



Gobierno de  
**México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

# PRODECON al servicio de las personas pagadoras de impuestos 2025

---



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) interesada en acercar la justicia tributaria de carácter social a los sectores más desprotegidos de la sociedad, entre ellos:

### **Sectores vulnerables (personas)**

- ✓ Agricultoras.
- ✓ Pensionadas y jubiladas.
- ✓ Asalariadas.
- ✓ Amas de casa.
- ✓ Estudiantes.
- ✓ Artesanas.
- ✓ Personas con reasignación de concordancia sexo-genérica.
- ✓ Trabajadoras y trabajadores independientes con algún oficio (plomaría, mecánica, albañilería, carpintería, etc.)
- ✓ Personas con discapacidad.

### **Contribuyentes medianos**

- ✓ Profesionistas.
- ✓ Comerciantes.
- ✓ Arrendadoras de inmuebles.
- ✓ Instituciones educativas.
- ✓ Restaurantes.
- ✓ Laboratorios.
- ✓ Clínicas.
- ✓ Casas editoriales.





Gobierno de  
**México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

La PRODECON, en consonancia con el “*Plan Maestro 2025*” emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), da a conocer a las personas pagadoras de impuestos los servicios que ofrece para garantizar su derecho a recibir justicia en materia fiscal a nivel federal, mediante la asesoría, asistencia y patrocinio legal, emisión de recomendaciones, promoción en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como la mediación para concluir de forma anticipada las facultades de comprobación.

Lo anterior a través de los siguientes servicios:

1. Asesoría.
2. Quejas y Reclamaciones.
3. Representación y Defensa Legal.
4. Acuerdos Conclusivos.
5. Consultas Especializadas.
6. Análisis Sistémicos.
7. Implementación de la Cultura Contributiva.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



# 1. ASESORÍA

---

Consiste en atender las solicitudes de las personas contribuyentes respecto de actos u omisiones de autoridades fiscales federales que de manera directa o indirecta afectan el interés jurídico o legítimo de la persona solicitante, brindando alternativas de solución y la información fiscal que corresponda a la problemática.

Se puede solicitar a través de los siguientes canales de atención:

- ✓ Personalizada.
- ✓ Telefónica.
- ✓ Chat en línea.
- ✓ Correo electrónico institucional.
- ✓ Por escrito a través de oficialía de partes.





## 2. QUEJAS Y RECLAMACIONES

---

Tienen por objeto conocer e investigar los actos de autoridades fiscales federales o aduaneras que se estimen violatorios de los derechos de las personas contribuyentes a efecto de que dichas autoridades desistan de tales violaciones y los restituyan en el goce de sus derechos fundamentales; pudiéndose emitir recomendaciones públicas y proponer, en su caso, medidas correctivas a las autoridades involucradas.

Puede solicitarse a través de los siguientes medios:

- ✓ Presencial.
- ✓ Por escrito.
- ✓ Correo electrónico institucional.
- ✓ Por escrito a través de oficialía de partes.
- ✓ Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes del Servicio (SERSE).





### 3. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LEGAL

---

Consiste en que el *Ombudsperson* fiscal, se constituya como abogado patrono de la persona contribuyente, para interponer en su nombre los medios de defensa administrativos, jurisdiccionales o judiciales que procedan en contra de actos o resoluciones emitidas por autoridades fiscales federales o aduaneras, hasta su total conclusión, buscando obtener resoluciones o sentencias favorables.

El servicio se puede solicitar:

- ✓ De manera presencial.
- ✓ Por correo electrónico.

El monto máximo del crédito fiscal, sin accesorios, actualizaciones ni multas, por el que se puede prestar el servicio:

- ✓ Del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, es de \$1´188,841.50.
- ✓ A partir del 01 de febrero de 2025, es de \$1´238,883.00.





## 4. ACUERDOS CONCLUSIVOS

---

Es un mecanismo alternativo no jurisdiccional en el que la PRODECON se constituye como rectora, facilitadora, mediadora y testigo del procedimiento de la facultad de comprobación (visita domiciliaria, revisión de gabinete o revisión electrónica), buscando una solución anticipada y consensuada al desacuerdo sobre la calificación de hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, o bien, para que la persona contribuyente pueda regularizar su situación fiscal; teniendo como beneficio, aclarar en breve tiempo los aspectos de la auditoría o revisión, evitar juicios largos y costosos, así como por única ocasión obtener la reducción del 100% de las multas.

El servicio puede solicitarse:

- ✓ Por escrito a través de oficialía de partes.
- ✓ Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes del Servicio (SERSE).





## 5. CONSULTAS ESPECIALIZADAS

---

Es un medio a través del cual las personas contribuyentes pueden obtener la opinión de un órgano técnico especializado en materia tributaria mediante la emisión de un dictamen, en el cual se realiza la interpretación normativa de disposiciones fiscales federales o aduaneras que no es vinculante a las autoridades fiscales, jurisdiccionales o judiciales, ni se reconoce un derecho subjetivo a favor de la persona solicitante; sin embargo, el mismo permite generar certeza jurídica en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Puede solicitarse a través de los siguientes medios:

- ✓ Por escrito en oficialía de partes.
- ✓ Correo electrónico institucional.





## 6. ANÁLISIS SISTÉMICOS

---

Son estudios técnicos para identificar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a un grupo, sector o categoría de personas contribuyentes, con el objeto de proponer a la autoridad fiscal federal involucrada las medidas correctivas, sugerencias o recomendaciones que procedan para salvaguardar los derechos fundamentales de aquellas.

Los problemas sistémicos deberán ser aquellos que requieran de estudio, análisis, cambios administrativos, armonización o modificaciones a normas legales o administrativas, buscando un trato equitativo en las personas contribuyentes, así como la simplificación y facilidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El procedimiento se puede iniciar:

- ✓ A petición de parte, por escrito a través de oficialía de partes o correo electrónico institucional.
- ✓ De oficio.





## 7. IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA CONTRIBUTIVA

PRODECON promueve la cultura contributiva, informando, orientando y asistiendo a las personas contribuyentes sobre sus derechos, obligaciones y medios de defensa en materia tributaria.

Para ello, ofrece diversos recursos como:

- **Webinarios:** Con principales temas fiscales.
- **Banner:** Con información fiscal.
- **Biblioteca Digital:** Acceso a publicaciones fiscales, libros, videos y material didáctico en línea.
- **Revista Prodecon.tigo:** Publicación bimestral con temas fiscales disponible para descarga gratuita.
- **Juventudes y los impuestos:** Talleres gratuitos para estudiantes sobre impuestos y obligaciones fiscales en instituciones educativas y espacios de eventos culturales.
- **Redes Sociales:** Se comparte información fiscal en plataformas como Facebook, X, Instagram, TikTok, YouTube y Spotify.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



# Principales actos u omisiones de las autoridades fiscales y problemáticas, por los que se brindan los servicios

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Solicitud y renovación de e.firma.
- Inscripción al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Presentación de declaraciones.
- Uso del Buzón Tributario.
- Emisión de CFDI.
- Reducción de multas.
- Inicio de facultades de comprobación.
- Determinación de créditos fiscales y multas.
- Emisión de cartas invitación y requerimientos de obligaciones.
- Regularización de situación fiscal y aplicación de estímulos.
- Obligación de retención de impuestos.
- Solicitudes de devolución de saldos a favor y pago de lo indebido.
- Cumplimiento de obligaciones.
- Inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- Obligaciones en materia de comercio exterior.





**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**En PRODECON protegemos tus derechos como  
persona contribuyente.**

**Todos nuestros servicios son gratuitos.**

**Agenda tu cita: <https://citas.prodecon.gob.mx/>**

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas  
(Horario del centro de México)

Teléfonos 551205 9000 o 800 611 0190, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000.

Envíanos tu duda al correo electrónico [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx) o ingresa al Chat en línea en:

<https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>

<https://www.prodecon.gob.mx/>